



INTERV/Jlss.

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ASUNTO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OO. AA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Examinada la documentación y los estados contables relativos a la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo” correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2020, esta Intervención en base a las competencias asignadas en los Arts. 191,192 y 193 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emite el siguiente **INFORME**

#### 1.-RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable a la Formación y Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo antes citado, viene determinado por las siguientes normas legales:

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
- Orden Ministerial HAP 2015/2012 de 1 Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de remisión de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad.
- Manual SEC 95 sobre Calculo de Déficit Publico y Deuda Publica publicado por Eurostat.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Arts. 191,192 y 193.
- Real Decreto 500/90 de 20 de Abril: Arts 89 a 97.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### 2.- ORGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191-Apdo.-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y Artículo 90-1º del Real Decreto 500/90, **le corresponde a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación** -en su calidad de Presidenta del citado OO.AA.- la aprobación de la Liquidación del OO.AA. Gerencia Municipal de Urbanismo

Una vez aprobada la Liquidación del citado OO.AA. se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 193-4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y Art.90-2º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

#### 3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN: DOCUMENTOS CONTABLE.-

Conforme dispone el Artículo 93-2º del Real Decreto 500/90 como consecuencia de la Liquidación deberán determinarse:

- 1º) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre tanto del Ejercicio Corriente como de los Ejercicios Cerrados.
- 2º) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- 3º) Los Remanentes de Crédito.
- 4º) El Remanente de Tesorería, distinguiendo entre Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para la Financiación de Gastos Generales.



**3.1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:** Los Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre de 2020 ascendían a 150.000 €uros.

**3.2) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:** Las Obligaciones pendientes de Pago a 31 de Diciembre de 2020 ascendían a 51.862,85 €.

**4º) RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020:**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AL 31-12-2020</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DCHOS RECONOC.</b>	<b>OBLIG. RECONOC.</b>	<b>RESULTADO</b>
	<b>NETOS</b>	<b>NETAS</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>
a) Operaciones Corrientes (Caps. 1º al 5º)	2.050.266,00	2.040.706,68	
b) Operaciones No Financieras (Caps. 6º y 7º)			
<b>Total Operaciones No Financieras ( a+b)</b>	2.050.266,00	2.040.706,68	9.559,32
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>RDO. PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>	2.050.266,00	2.040.706,68	<b>9.559,327</b>
		<b>AJUSTES</b>	
Créditos Gastados Remanente Tesorería G.Grales		56.509,42	
Desviaciones de Financiación Negativas Ejercicio			
Desviaciones de Financiación Positivas Ejercicio			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2020</b>			<b>66.068,74</b>

Resultado Presupuestario Neto: El Resultado presupuestario neto (ajustado) alcanzado al 31.12.2020 era de (+) 66.068,74 €.

Respecto del Presupuesto de Gastos: Señalar que los gastos habidos corresponden al pago del personal adscrito a la Gerencia Municipal (Enero-Diciembre 2020 por importe de 1.979.335,92 €); gastos corrientes de bienes y de servicios (Cap- 2º) por importe de 61.370,76 €. Alcanzando las Obligaciones reconocidas la cifra de 2.040.706.68 €uros, según se detalla acto seguido:

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TERMINOS S.E.C. 95</b>			
<b>GASTOS CAPITULOS 1º AL 7º EJECUCION</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTADO-20</b>	<b>OBLG.RECONOCIDAS-20</b>
1º	GASTOS PERSONAL	2.564.972,02	1.979.335,92
2º	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	341.700,00	61.370,76
3º	INTERESES FINANCIEROS		
4º	TRANSF.CORRIENTES		
6º	INVERSIONES REALES	1.000,00	
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>TOTALES</b>		<b>2.907.672,02</b>	<b>2.040.706,68</b>

Respecto del Presupuesto de Ingresos: La Gerencia Municipal no genera ingresos dentro de su Presupuesto, recibiendo toda la financiación necesaria para hacer frente a sus pagos -Via Transferencias Corriente y de Capital- desde el Presupuesto de la entidad matriz -Ayto de Pozuelo -. El Resumen del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:



<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TERMINOS S.E.C. 95</b>			
<b>INGRESOS CAPITULOS 1º AL 7º EJECUCION</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTADO-20</b>	<b>DCHOS RECONOCIDOS-20</b>
1º	IMPTOS DIRECTOS		
2º	IMPTOS INDIRECTOS		
3º	TASAS Y P.PUBLICOS		266,00
4º	TRANSF.CORRIENTES	2.906.672,02	2.050.000,00
5º	INGRESOS PATRIMONIALES		
6º	ENAJENACION INVERSIONES		
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.000,00	
8º	ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTALES</b>		<b>2.907.672,02</b>	<b>2.050.266,00</b>

#### **5º) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA .-**

El Remanente de Tesorería Total presentaba el siguiente resumen al 31.12.2020

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE 2020</b>
<b>1. Fondos Líquidos en Caja y Bancos</b>	<b>703.204,63</b>
<b>2. Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>150.000,00</b>
+ De Presupuesto Corriente	150.000,00
+ De Presupuestos Cerrados	0,00
+ De Operaciones no Presupuestarias	0,00
- Cobros Realizados Ptes de Aplicación	0,00
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>51.862,85</b>
+ de Presupuesto Corriente (2020)	
+ de Presupuestos Cerrados (2019 y Anter.)	0,00
+ de Operaciones No Presupuestarias	51.862,85
<b>4. Partidas Pendientes de Aplicación.</b>	
-Cobros Realizados Ptes de Aplicación	
-Pagos Realizados Ptes de Aplicación	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>801.341,78</b>
<b>II. Saldos de Dudoso Cobro</b>	<b>0,00</b>
<b>III. Excesos de Financiación Afectada</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales</b>	<b>801.341,78</b>

El Remanente de Tesorería presenta pues un superávit de 801.341,78 € al cierre del ejercicio 2020.

#### **6º) CUMPLIMIENTO DEL PIO. DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012 de 27 de Abril ) regula la instrumentación del Pio. De Estabilidad Financiera al señalar en su Artículo Art.11-1º. "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.



2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.”

Señalando por último el Art.11-4º: Respecto de la Necesidad de Mantenimiento del Equilibrio Presupuestario “ Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

De acuerdo con los datos oficiales obtenidos de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo correspondientes al ejercicio 2020, la situación que presenta la misma en términos SEC-95 es la siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TERMINOS S.E.C. 95			
GASTOS CAPITULOS 1º AL 7º EJECUCION			
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO-20	OBLG.RECONOCIDAS-20
1º	GASTOS PERSONAL	2.564.972,02	1.979.335,92
2º	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	341.700,00	61.370,76
3º	INTERESES FINANCIEROS		
4º	TRANSF.CORRIENTES		
6º	INVERSIONES REALES	1.000,00	
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>TOTALES</b>		<b>2.907.672,02</b>	<b>2.040.706,68</b>

ESTABILIDAD PRESUP.	SEC- 95
CAPS 1º AL 7º GASTOS	2.040.706,68
CAPS. 1º AL 7º INGRESOS	2.050.266,00
<b>SITUACION AL 31.12.2020</b>	<b>9.559,32 Superávit</b>

En consecuencia, la Liquidación del OO.AA. Gerencia Municipal de Urbanismo cumple con el Pio. de Estabilidad Financiera previsto en el Art.11-1º de la citada Ley, y se informa favorablemente por esta Intervención.

Conclusión: Los Documentos y Estados Contables que conforman la Liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo 2020, -una vez aprobada por Decreto del Presidente- se integrarán dentro del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para su unión a la Cuenta General Anual.

Todo ello se eleva al Sr. Presidente, a los efectos de su aprobación mediante el pertinente Decreto, tal y como determina el Art.191-Apdo-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo).

Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma  
EL INTERVENTOR DE LA G.M.U.